

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**VALLADOLID NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.036 de 2013, a instancias de don Daniel Antonio González Calzada, contra la empresa “Ferrallas Raser, Sociedad Limitada”, y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimo la demanda interpuesta por don Daniel Antonio González Calzada, contra la empresa “Ferrallas Raser, Sociedad Limitada”, a quien condeno a abonar al trabajador la cantidad neta de 1.686,18 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario, con responsabilidad solidaria de las empresas “Hierros Santa Cruz, Sociedad Limitada”, y “Corsán-Corviam Construcciones, Sociedad Anónima”, por la cantidad de 1.544,82 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma don Alfonso González González.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada “Ferrallas Raser, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), calle Rosa de Luxemburgo, número 6, apercibiéndole de que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento que no revistan la forma de auto o sentencia se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a 21 de octubre de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/32.869/14)

